Modifica el Estatuto del Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, en materia de exigencias aplicables a los embajadores y al ingreso a la Academia Diplomática
Boletín N° 9744-10

Fundamentos:

- Fiel al carácter presidencialista de nuestro sistema político, la conducción de las relaciones exteriores es una materia de competencia exclusiva del Presidente la República.

- A pesar del prestigio logrado por los agentes diplomáticos nacionales a lo largo de la historia, hoy el servicio exterior se encuentra fuertemente cuestionado por el creciente número de designaciones realizadas mediante criterios netamente políticos. El cuoteo político, la compensación y el alejamiento de sujetos potencialmente molestos para la administración de turno han sido los elementos más criticados por la opinión pública al momento de conocer las estadísticas y la proporción de funcionarios diplomáticos de carrera en relación a aquellos designados con criterios políticos por el Presidente de la República.

- Este cuestionamiento ya se lo han realizado otros países de la región. Por ejemplo, Colombia conformó una comisión especial de expertos internacionales para evaluar su servicio exterior, la que recomendó avanzar paulatinamente en un periodo de 10 años hacia un 60 por cientos por ciento de funcionarios de carrera en el dispositivo internacional; para finalmente llegar a un 90 por ciento en el largo plazo.

- Esta discusión que se renueva periódicamente a propósito de incidentes protagonizado por agentes diplomáticos -en su mayoría funcionarios designados con carácter político-, vuelve a cobrar vigencia a propósito de los dichos imprudentes del embajador chileno en Uruguay. En efecto, se trata de alguien ajeno históricamente el servicio diplomático y sin ningún tipo de formación en el servicio exterior.

- Sobre este episodio, la Asociación de Diplomáticos de Carrera (ADICA) señalo que "este hecho constituye una nueva evidencia de la importancia de avanzar en la total profesionalización de la diplomacia chilena. Como es de conocimiento público, los países desarrollados mantienen una diplomacia profesional que, salvo casos muy excepcionales, excluye la designación de embajadores ajenos a la carrera diplomática".

- Resulta curioso que el mayor porcentaje de funcionarios sin carrera diplomática formal se encuentre en el cargo de mayor rango en el servicio exterior, esto es los embajadores. Por lo mismo, son aquellos que deberían poseer la mayor experiencia y calificación técnica sobre la materia.

- Es necesario dotar al Ministerio de Relaciones Exteriores de una nueva institucionalidad, que fortalezca y profesionalice la carrera diplomática, readecuando su estructura orgánica. Agentes diplomáticos capacitados para defender los intereses nacionales es un imperativo de Estado. Más aun, esta capacitación retorna una importancia inusitada a propósito de las nuevas funciones que les corresponderán a estos con la puesta en marcha del voto chileno en el extranjero.

Por lo anterior, venimos en proponer el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo único: Modificase el Decreto con Fuerza de Ley 33 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Fija Estatuto del Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el siguiente sentido:

1) Incorporase en el artículo 9 un inciso segundo del siguiente tenor:
"Para ocupar el cargo de embajador será requisito indispensable pertenecer al Servicio Exterior o haber cursado un trimestre de habilitación para el mismo en la Academia Diplomática "Andrés Bello".".

2) Suprímase el inciso final del artículo 12.

3) Suprímase en el artículo 13, la expresión ", en el caso de aquellos que tengan título profesional universitario afín, y tres años los que hayan sido exceptuados de dicho requisito".